



SILSA
SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N.º 001-2022-GG-SILSA

Surquillo, 13 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N.º 12-GAyF-Silsa-2022 de fecha 10/1/2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N.º 83-DL-Silsa-2022 de fecha 10/1/2021 del Departamento de Logística (Órgano Encargado de las Contrataciones), el Oficio N.º 331-2021-GPC-FONAFE de fecha 15/12/2021 de la Corporación FONAFE bajo asunto «Aprobación del Presupuesto del año 2022» y Acta de Sesión de Directorio N.º 25-2021-SILSA de fecha 21/12/2021 con el contenido del Acuerdo N.º 2-25-SILSA-2021 «Aprobación la modificación del presupuesto y el plan operativo del ejercicio 2021 de la empresa SILSA»; y,

CONSIDERANDO:

Que, las entidades públicas con la finalidad de proveerse de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, se encuentran obligadas a llevar a cabo procedimientos de selección que son regulados en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 82-2019-EF (en lo sucesivo **LA LEY**) y el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N.º 377-2019-EF (en lo sucesivo **EL REGLAMENTO**), los que tienen por finalidad de maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. El desarrollo del procedimiento, se apoya en la Directiva N.º 2-2019-OSCE/CD «Plan Anual de Contrataciones» aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE de fecha 30/12/2021 expedido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en lo sucesivo **LA DIRECTIVA**).

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de **LA LEY** establece que: «*Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativos Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones*». Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionado antes de la convocatoria.

Que, el numeral 15.2 del citado artículo **LA LEY** establece que: «*Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)*».

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de **EL REGLAMENTO** precisa que: «*El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento*», mientras que, en su numeral 6.2 se indica que: «*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*».

Calle Los Negocios 336, Urb. Limatambo,
Surquillo - Lima

Teléfono: (511) 614 4600 www.silsa.com.pe



SILSA
SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.

Que, el numeral 6.3 del mencionado Reglamento dispone que: «La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso».

Que, **EL REGLAMENTO** prevé en la Séptima Disposiciones Complementaria Finales que: «Los insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado que se dediquen a la producción de bienes o prestación de servicios, pueden ser contratados aplicando el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada».

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 297-2015-EF/15 de fecha 29/9/2015, modificado por Resolución Ministerial N.° 235-2016-EF-15 de fecha 22/7/2016 del Ministerio de Economía y Finanzas, se publica el listado de insumos directamente vinculados en los procesos productivos de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SILSA)**, por lo que, **SILSA** deberá prever esta medida en la resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2022.

Que, **LA DIRECTIVA** en el punto 7.3. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de **LA DIRECTIVA** precisa en los numerales: «7.3.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad y 7.3.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA».

Que, el numeral 7.4.4. del punto 7.4. Del Registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones de la mencionada Directiva se dispone que: «El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de 5 días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que puede ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción».

Que, mediante Oficio n.° 331-2021-GPC-FONAFE de fecha 15/12/2021, la Corporación **FONAFE** informa a **SILSA** que el presupuesto para el año 2022, ha sido aprobado mediante Acuerdo de Directorios N.° 1-2021/010-FONAFE, en el marco de las políticas macrofiscales previstas por el Gobierno.

Que, mediante Acuerdo N.° 1-25-SILSA-2021 contenido en el Acta de Sesión de Directorio N.° 25-2021-DE LA EMPRESA **SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SILSA)** de fecha 21/12/2021, el Directorio de **SILSA**: «se **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** aprobar el Presupuesto y el Plan Operativo correspondiente al ejercicio 2022 de la empresa **SILSA**».

Que, mediante Informe N.° 83-DL-SILSA-2022 de fecha 10/1/2022, el Departamento de Logística a la Gerencia de Administración y Finanzas que: «(...) ha procedido con elaborar el proyecto de Plan Anual de Contrataciones 2022, sujetándose a los montos de los créditos presupuestarios aprobados, de acuerdo al formato que se encuentra publicado por el portal web del SEACE el mismo que se adjunta al presente».

Que, mediante Informe N.° 12-GAYF-SILSA-2022 de fecha 10/1/2022 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones **SILSA 2022**, en cumplimiento del artículo 6 de **EL REGLAMENTO** y de **LA DIRECTIVA** que establece que el **PAC** debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA, para cuyo trámite indica que se cuenta con presupuesto que fue aprobado el 21/12/2021 mediante Acuerdo N.° 1-25-SILSA-2021 del Acta de Sesión de Directorio N.° 25-2021-SILSA.

Que, mediante Proveído de fecha 10/1/2022, la Gerencia General dispone «Autorizado» la aprobación del Plan Anual de Contrataciones **PAC 2022 SILSA** y «Toma de acción», proyectándose la resolución aprobatoria.



SILSA
SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.

Que, contando con la disponibilidad y previsión presupuestal para cubrir los montos estimados de los procedimientos de selección contenidos en el Plan Anual de Contrataciones PAC SILSA 2022.

De conformidad con lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA DIRECTIVA; y, con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de SILSA y los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Departamento de Logística y la Oficina de Asuntos Jurídicos, en uso de las facultades conferidas por los Estatutos de SILSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 - PAC 2022 SILSA de la empresa SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SILSA), que incluye el listado de insumos de acuerdo al formato que se encuentra publicado en el portal web del SEACE, el mismo que se adjunta con la presente.

ARTÍCULO 2. - DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Departamento de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace), así como en el Portal Web de Silsa (www.silsa.com.pe) dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3. - DISPONER que el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 – PAC 2022 SILSA se encuentren a disposición del público en la oficina de la Gerencia de Administración y Finanzas, sito en Calle Los Negocios N.º 336, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, donde podrá ser revisado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.

Lic. PERCY F. TOLEDO ARBAIZA
GERENTE GENERAL

